San José de Cúcuta, Diciembre 22 de 2025

Doctor:
JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director IMRD
Ciudad

Referencia: Concepto jurídico del proceso IMRD-MC-003-2025

Cordial saludo.

Que mediante solicitud realizada por usted se realiza el siguiente concepto en referencia a la viabilidad jurídica para realizar la adición en tiempo y valor del contrato de servicio IMRD-MC-003-2025

Estando vigente y en ejecución el contrato de servicio de internet, se hace necesario adicionar en valor y tiempo el contrato IMRD-MC-003-2025, lo anterior de acuerdo: las funciones y competencias asignadas como supervisor del contrato sobresaliendo entre otras garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del entorno laboral, mediante la consecución del servicio de conectividad a utilizar por los servidores públicos que prestan sus servicios para la debida atención a los usuarios internos y externos de las diferentes áreas y el desarrollo de eventos y programas que ofrece el IMRD. En contexto con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva”, en el sector funcionamiento en el edificio donde operan las oficinas administrativas ubicadas en la avenida del rio patinadero Teódulo Gelves Albarracín La necesidad que se pretende satisfacer y estabilizar mediante la contratación de este servicio es cercana al 100%, que representa el acceso de internet a través de canales de internet dedicados, ya que son requeridos para conectarse a los distintos sistemas web de la Alcaldía Municipal, portales gubernamentales, páginas web y correos electrónicos institucionales, además, se ha requerido la implementación de canales de internet que garanticen la continuidad del servicio ya que es una herramienta para garantizar la efectividad y eficiencia para el desempeño de las labores. actualmente cuenta con una topología la cual se encuentra soportada bajo fibra óptica, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente municipal de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, debe garantizar la conectividad y el continuo acceso a internet y datos.

Así las cosas y en prode dar continuidad a este servicio dada la necesidad de contar con este servicio para la continuidad de las labores del personal administrativo en la siguiente vigencia y a espera de la publicación y adjudicación del contrato para la vigencia 2026 se hace necesario adicionar en

tiempo y valor el contrato IMRD-MC-003-2025. El Instituto le adiciona un (1) mes y en valor permitido legalmente al contrato, para realizar la adición en valor, con un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que el TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS Nit 900.232.917-9 R/L MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS, tiene la capacidad para celebrar la adición del convenio objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS Nit 900.232.917-9 R/L MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS cumple con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia, de acuerdo con 7. El artículo 5º del Decreto 092 de 2017, establece que: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme los documentos obrantes en el expediente contractual (certificados de antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente adicional

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción de la presente adición se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 01331 del 10 de diciembre de 2025, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD.

MINUTA DEL CONTRATO O CONVENIO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del adicional del convenio, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del Adicional entre **EL INTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE - IMRD** con TRICOMTELECOMUNICACIONES SAS Nit 900.232.917-9 R/L MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 60373055, y cuyo objeto corresponde a: "PRESTACION DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS"

Atentamente;



MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURIDICA